

CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



ACTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN No. 002-2020 (13 DE FEBRERO 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN No. 002-2020, CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PODA DE ÁRBOLES, ZONAS ELÉCTRICAS, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE RECREACIONAL JOSÉ JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA”, La suscrita Directora Administrativa Suplente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA, haciendo uso de las facultades conferidas por el Manual de Contratación y de Negocios de la Caja, determina lo siguiente;

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja-Cafaba, es una Corporación de naturaleza privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que como parte de su objeto social, propende por mejorar la calidad de vida de las familias de los trabajadores, afiliados mediante el pago de subsidios, educación, recreación entre otros, facilitando el mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados.

SEGUNDA: Que la Asamblea General facultó al Director Administrativo para contratar hasta 50 SMLMV, y que el contrato que tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PODA DE ÁRBOLES, ZONAS ELÉCTRICAS, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE RECREACIONAL JOSÉ JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA”, supera el monto autorizado.

TERCERA: Que el objeto y alcances de la contratación del presente proceso licitatorio No. 002-2020, se realizó bajo los lineamientos establecidos en el MANUAL DE CONTRATACION Y DE NEGOCIOS de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA, resolución AEB 0166 del 31 de Marzo del 2016, y de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los términos de referencia del proceso licitatorio en mención, que tiene por finalidad la selección de un contratista previo a un proceso de evaluación de propuestas por parte del comité de selección para la celebración del contrato cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PODA DE ÁRBOLES, ZONAS ELÉCTRICAS, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE RECREACIONAL JOSÉ JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA”.

CUARTA: Que dentro del proceso de selección por licitación se presentaron de manera oportuna y como proponentes las siguientes empresas:

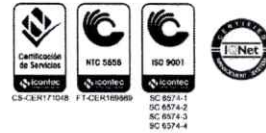
- a. **CONSORCIO LA UNIÓN;** conformado por la siguientes empresas; **RAMBER COMPANY S.A.S.**, identificada con Nit No. 901.223.002-0, representada legalmente por el Señor **FABIAN ENRIQUE RODRÍGUEZ PERAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.888.196 expedida en Bogotá



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



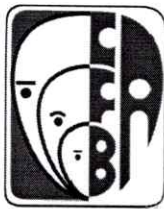
D.C.; **CLEANING JL S.A.S.**, identificada con Nit No.901.120.683-3, representada legalmente por la Señora **LILIBETH PASTRANA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.820.999 expedida en Sincelejo; **MEMPHIS ADMINISTRACIÓN COOL S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.690.429-1, representada legalmente por el Señor **JAVIER ENRIQUE RÍOS ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.131.214 expedida en majagual; El cual fue el proponente que cumplió con los requisitos habilitantes en su totalidad y evaluación final del proceso licitatorio, cumpliendo con los requisitos de índole jurídico, financiero y técnicos.

- b. **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL**, identificada con Nit No. 901.346.888-7, representada legalmente por el Señor **OSWALDO ARIAS SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No.5.478.269 expedida en Pamplona, propuesta que quedó descalificada en la evaluación final, toda vez que el comité de selección, estableció que el proponente no cumplió con los indicadores de índole financiero en razón al capital de trabajo y patrimonio, según lo establecido en el numeral 5.1.2.1 de los términos de referencia del proceso licitatorio No.002-2020; tal como fue publicado en el informe final en la página web de la Corporación [www.cafaba.com.co.](http://www.cafaba.com.co), y la cartelera física ubicada en el edificio principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja-Cafaba.

QUINTA: Luego de haber agotado todas y cada una de las etapas del proceso de selección, y verificando el cumplimiento de los requisitos de índole jurídico, técnico y financiero, así como la propuesta económica, el comité evaluador sugirió a la Directora Administrativa Suplente adjudicar el contrato resultante del proceso de selección, al proponente **CONSORCIO LA UNIÓN** conformado por las siguientes empresas; **RAMBER COMPANY S.A.S.**, identificada con Nit No. 901.223.002-0, representada legalmente por el Señor **FABIAN ENRIQUE RODRÍGUEZ PERAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.888.196 expedida en Bogotá D.C.; **CLEANING JL S.A.S.**, identificada con Nit No.901.120.683-3, representada legalmente por la Señora **LILIBETH PASTRANA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.820.999 expedida en Sincelejo; **MEMPHIS ADMINISTRACIÓN COOL S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.690.429-1, representada legalmente por el Señor **JAVIER ENRIQUE RÍOS ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.131.214 expedida en majagual, por cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia del proceso licitatorio No. 002-2020.

SEXTA: Que revisado el contenido del acta de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuesta, se concluye que el proponente habilitado, cumple a cabalidad con las condiciones requeridas para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PODA DE ÁRBOLES, ZONAS ELÉCTRICAS, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE RECREACIONAL JOSÉ JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA".

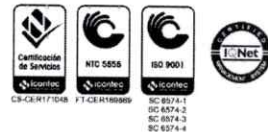
De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de lo consagrado en el Manual de contratación y de negocios de la Corporación, la suscrita Directora Administrativa Suplente de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA;



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar y ordenar la celebración del contrato cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PODA DE ÁRBOLES, ZONAS ELÉCTRICAS, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE RECREACIONAL JOSÉ JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA”**, con el **CONSORCIO LA UNIÓN** conformado por las siguientes empresas; **RAMBER COMPANY S.A.S.**, identificada con Nit No.901.223.002-0, representada legalmente por el Señor **FABIAN ENRIQUE RODRÍGUEZ PERAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.888.196 expedida en Bogotá D.C.; **CLEANING JL S.A.S.**, identificada con Nit No.901.120.683-3, representada legalmente por la Señora **LILIBETH PASTRANA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.820.999 expedida en Sincelejo; **MEMPHIS ADMINISTRACIÓN COOL S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.690.429-1, representada legalmente por el Señor **JAVIER ENRIQUE RÍOS ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No.92.131.214 expedida en majagual, por cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia del proceso licitatorio No. 002-2020.

SEGUNDO: Notifíquese al **CONSORCIO LA UNIÓN**, en lo previsto en los términos de referencia y en el Manual de Contratación y Negocios de Cafaba, a fin de que se acerquen a suscribir el contrato de prestación de servicios de aseo en la Sede Recreacional José Joaquín Bohórquez de la Caja de compensación Familiar de Barrancabermeja-Cafaba, y se constituyan las garantías a que haya lugar y demás requisitos necesarios.

TERCERO: Publíquese la presente acta en la página web de la corporación www.cafaba.com.co; y la cartelera física del edificio principal de la Corporación.

CUARTO: El presente Acto, tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ELIANA MARCELA ANGARITA SEPÚLVEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (S)

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Sandra Milena Nuñez Gómez	Jefe Jurídico		13/02/2020
REVISÓ-APROBÓ	Ana María López Atuesta	Control Interno		13/02/2020
ARCHIVADO EN	Oficina Jurídica			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma